

descubierto, debía ser profeso y solicitar ese don, mediante un memorial dirigido a la Junta o discretorio, en el que expresaba los motivos del deseo: promesa por enfermedad, acto de penitencia pública, humildad o deseo de devoción o espiritualidad (Archivo de la VOT, Libro II de Acuerdos, fol. 178). Presentada la solicitud, se hacían unas averiguaciones sobre la conducta y entorno en que se desenvolvía el solicitante y, si todo era satisfactorio, la Junta o Discretorio aprobaba la petición (un honor que avalaba la calidad de la persona que lo llevaba y que era concedido por la VOT a aquellos hermanos que tras un año de profesión querían dar un paso más en su entrega al prójimo o en mostrar públicamente su devoción³¹), tras lo cual el solicitante debía presentarse ante el Discretorio y “dar la obediencia” al padre Visitador, quién a su vez le informaba de las obligaciones que contraía con esa licencia y a las sanciones en caso de infringir las reglas (Archivo de la VOT, Libro II de Acuerdos, fol. 195). El control y vigilancia del comportamiento corría a cargo de los hermanos Celadores, que cuidaban que tuvieran una conducta social y religiosa intachable, además de cumplir con las obligaciones de los terceros; para asegurar estos buenos comportamientos la propia Regla establecía que no se concediera el hábito a aquellos que no tuvieran oficio o hacienda suficiente para sustentarles decentemente (Archivo de la VOT, Libro I de Acuerdos, fol. 227v).

Las Constituciones de la Orden señalaban las normas que debía guardar el hábito: Especie de sotanilla, ni larga ni corta, de humilde tela y de color ceniciento (importancia del valor de los colores y su efecto sobre el ánimo de los fieles), anudado en la cintura con un cordón, sobre los hombros una pequeña capa de ferreruelo, pero sin ningún tipo de adornos, sólo en el pecho los distintivos de la VOT, en la cabeza un sombrero³². A diferencia del cordón y del escapulario que se entregaban a los hermanos cuando profesaban y que se llevaba debajo de los ropajes, el hábito se llevaba sobre ellos como manifestación pública de la renuncia del alma a los placeres del cuerpo.



31 En el Siglo de Oro, como ya hemos comentado en otros aspectos, la publicidad devocional podía estar movida por los deseos de ocultar orígenes dudosos de sangre manchada y que cualquier hábito podía ocultar.

32 “No se de licencia para el hábito descubierto si no es de sayal y de estameña por la indecencia y poca devoción” (Archivo de la VOT, Libro de la Regla, Legajo, 741/24). Para la disciplina de las apariencias, véase Sánchez Ortiz (1998, 351-353).

BIBLIOGRAFÍA

- ALVAR, Alfredo. (2004). *Cervantes. Genio y libertad*. Madrid: Ediciones Temas de Hoy.
- ASTRANA MARÍN, Luis. (1948). *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*. Madrid: Instituto Editorial Reus, vol. IV.
- CANCIO, Rita María (1961). *Las Órdenes Terceras seculares*. Ávila: Viuda de Sigirano Díaz.
- CONTRERAS, Jaime. (1999). “Procesos culturales hegemónicos: de religión y religiosidad”. *Revista de Historia Social*, 35, Madrid: p. 2-4.
- FINE, Ruth y LÓPEZ NAVA, Santiago (Eds.), (2008), *Cervantes y las Religiones*, Universidad de Navarra, Iberoamericana, Vervuert.
- GARCÍA ORO, José. (1988). *San Francisco de Asís en la España Medieval*. Santiago de Compostela: CSIC-Liceo franciscano.
- PELLICER, Juan Antonio (1778). *Vida de Cervantes*, Madrid: D. Gabriel de Sancha.
- PRODI, Paolo. (a cura di, 1993). *Disciplina dell'anima, disciplina dell' corpo e disciplina della società tra medioevo e l'età moderna*, Bologna: Il Mulino.
- RUIZ RODRÍGUEZ, J. Ignacio (2001). *Las Órdenes Militares castellanas en la Edad Moderna*. Madrid:
- RUIZ RODRÍGUEZ, J. Ignacio (2005). “Venerable Orden Tercera de San Francisco”, en *Gran Enciclopedia Cervantina*. Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos-Editorial Castalia, (vol. VI).
- RUIZ RODRÍGUEZ, J. Ignacio y SOSA MAYOR, Igor, (2007): “El concepto de “confesionalización” en el marco de la historiografía germana”, *Studia Historica, Historia Moderna*, FEHM-Universidad de Salamanca, vol, 20
- SÁNCHEZ ORTIZ, A. (1998). “El color: símbolo de poder y orden social. Apuntes para una historia de las apariencias en Europa”. *Cuadernos de Historia Moderna*, 20, Madrid: Universidad Complutense, pp. 351-353.
- SANCHÍZ CATALÁN, Rogelio (1915). *El conuense, licenciado Francisco Martínez, casero de Cervantes*. Cuenca: Imp. Emilio Pinós.
- SCHILLING, Heinz (2002). “Das konfessionelle Europa. Die Konfessionalisierung der europäischen Länder seit Mitte des 16 Jahrhunderts und ihre Folgen für Kirche, Staat, Gesellschaft und kultur” en SCHILLING/SCHORN-SCHÜTTE/MÖRKE: *Ausgewählte Abhandlungen zur europäischen Reformations und Konfessionsgeschichte*, Berlin: Duncker-Humblot.
- SEVILLA ARROYO, Florencio y Antonio REY HAZAS (eds.) (1993). *Miguel de Cervantes Saavedra. Obra completa. I El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*. Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos.
- VELA, F. (1772). *Regla de la Tercera Orden Franciscana*. Madrid: AVOT.
- ZARAGOZA, Cristóbal (1991). *Cervantes, vida y semblanza*. ■

Federico Romero Instalaciones

Fontanería
Calefacción
Aire Acondicionado
Muebles de baño

► C/ Feria esq. C/ Carros - Villanueva de los Infantes

► Telf. 926 350 100 - www.federicoromero.com

Empresa Instaladora-Mantenedora.

Nº Registro 1311001503